

# REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento N° 1642

SANTIAGO, viernes 11 de agosto de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**VISTOS:** Ley N° 20.975 del 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

**DECRETO:**

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PARAGUAY - Asunción	0	04-09-2017	09-09-2017	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de las empresas que se señalan.							0

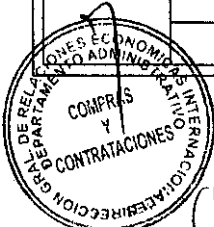
Imputación: 1745777

Subtitulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 4.000

Sr. CARLOS CERUTI VICENCIO, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa CARLOS CERUTI VICENCIO ING CONSULTOR EIRL.

Sr. JORGE ARANEDA VIVEROS, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa J.A. INGENIERIA LTDA.

Sr. EUGENIO CASTRO MACHUCA, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa INGENIERIA EN ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS TECNOTANK LIMITADA



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
TERMINO DE TRAMITARSE  
28 NOV 2017  
DIRECCIÓN DE PERSONAS

Sr. EUGENIO BAHAMONDES GONZALEZ, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa NORTECNICA INGENIEROS LTDA.

Sr. MARCOS ALLENDE VALDES, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa SKAVA CONSULTING S.A.

Sr. CHRISTIAN CASTILLO RIOS, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa S DE SERVICIOS PROFESIONALES CASTILLO Y CASTRO LTDA.


Sra. AMANDA PEREZ FELIU, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa ARQUITECTURA AMANDA PEREZ FELIU EIRL

Sra. PAMELA CAMPOS SALAS, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial, Bines y Servicios para la construcción al Mercado de Paraguay, de la empresa CONSTRUCTORA DAFCO LTDA.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**